

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO  
ASAMBLEA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, *LUIS M. CASTRO DÍAZ*, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 51, Serie 2001-02**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2002.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Hon. Carmen López Dipini
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Juana C. González Irizarry
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
7. Hon. Nardén Jaime Espinosa
8. Hon. Víctor Velázquez Casillas
9. Hon. Saúl González Gerena
10. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
11. Hon. José L. Burgos Millet
12. Hon. Efraín Díaz Robledo
13. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
14. Hon. Sonia L. Vázquez García
15. Hon. Ángel C. Cora Romero

**EN CONTRA:**

Ninguno.


**ABSTENIDOS:**

Ninguno.

**AUSENTES:**

1. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

**Certifico Correcto:**

  
**LUIS M. CASTRO DÍAZ**  
**SECRETARIO**  
**ASAMBLEA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Humacao  
Asamblea Municipal  
Humacao, Puerto Rico

**Anteproyecto Núm. 79**  
**Resolución Núm. 51**

**Serie 2000-2001**  
**Serie 2001-2002**

**Presentada por:** La Comisión de Educación y Cultura (HON. JUANA C. GONZÁLEZ IRIZARRY, HON. MIGUEL RODRÍGUEZ VEGA, HON. MARÍA N. ÁLVAREZ MÁRQUEZ, HON. NYDIA M. VEGA CINTRÓN, HON. SONIA L. VÁZQUEZ GARCÍA Y HON. CARMEN LÓPEZ DIPINÍ)

**“PARA SOLICITAR DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA QUE DISPONGA Y OTORGUE AL CENTRO CULTURAL ANTONIA SÁEZ DE HUMACAO LA ESCRITURA DE USUFRUCTO EN CUMPLIMIENTO CON LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 494 APROBADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1996 POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.”**

*Por Cuanto:* La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” dispone en su artículo 2.001 (o) que la Asamblea Municipal ejercerá el poder legislativo en el Municipio de Humacao en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

*Por Cuanto:* El Centro Cultural Antonia Sáez, representado por su directiva, compareció a la Sesión Ordinaria del mes de febrero de 2001 celebrada por la Asamblea Municipal de Humacao exponiendo la situación que atraviesa dicho Centro ante la situación imperante de no recibir los cánones de alquiler que le corresponden y la libertad de actuación para hacer viable sus propósitos.

*Por Cuanto:* La situación planteada se refirió a la Comisión de Educación y Cultura de la Asamblea Municipal de Humacao, quien procedió a realizar el análisis de la situación, y rindió el informe correspondiente.

*Por Cuanto:* Mediante la Resolución Conjunta 494 aprobada por la Asamblea Legislativa el 6 de septiembre de 1996 se autorizó al Departamento de Transportación y Obras Públicas a traspasar gratuitamente al Instituto de Cultura Puertorriqueña el antiguo edificio de la Alcaldía de Humacao; y se dispuso que una vez traspasado fuera entregado por el Instituto de Cultura

Puertorriqueña al Centro Cultural Antonia Sáez de Humacao mediante contrato vitalicio de usufructo.

*Por Cuanto:* El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizó el traspaso gratuito mediante la CERTIFICACIÓN del 18 de noviembre de 1997 que se presentó en el Registro de la Propiedad para su inscripción el 24 de febrero de 1998.

*Por Cuanto:* La libertad de actuación para la solución de la problemática situación presentada por el Centro Cultural Antonia Sáez se debe a la falta de ausencia de titularidad de la institución sobre el inmueble que ocupa el Centro Cultural Antonia Sáez mediante el dispuesto contrato de usufructo.

*Por Cuanto:* Es de sumo interés de la Asamblea Municipal de Humacao que el Centro Cultural Antonia Sáez pueda cumplir con los propósitos que inspiraron su creación.

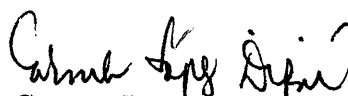
*Por Tanto:* **RESUÉLVESE, COMO POR LA PRESENTE SE RESUELVE, POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

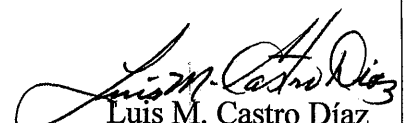
*Sección 1:* Solicitar del Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña que disponga y otorgue al Centro Cultural Antonia Sáez la escritura de usufructo en cumplimiento con la Resolución Conjunta número 494 aprobada el 6 de septiembre de 1996 por la Asamblea Legislativa.

*Sección 2:* Una vez aprobada por el Hon. Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde de Humacao, conforme lo dispone la Ley Núm. 81, supra, se enviará copia certificada al Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña, y al Centro Cultural Antonia Sáez.

*Sección 3:* Esta Resolución cobrará vigencia al aprobarse por el Alcalde de Humacao.

APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 8 DE MARZO DE 2002.

  
Carmen López Dipini  
Presidenta

  
Luis M. Castro Díaz  
Secretario

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN EL 18 DE marzo  
DE 2002, Y FIRMADA POR MÍ EL 18 DE marzo DE 2002.

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Humacao  
Asamblea Municipal  
Humacao, Puerto Rico

**Anteproyecto Número 79**

**Serie 2000-2001**

**Resolución Número 51**

PRESENTADO POR: LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA: HON. JUANA C. GONZÁLEZ IRIZARRY, HON. MIGUEL RODRÍGUEZ VEGA, HON. MARÍA N. ÁLVAREZ MÁRQUEZ, HON. NYDIA M. VEGA CINTRÓN, HON. SONIA L. VÁZQUEZ GARCÍA Y HON. CARMEN LÓPEZ DIPINÍ.

**PARA SOLICITAR DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA QUE DISPONGA Y OTORGUE ESCRITURA DE USUFRUCTO EN CUMPLIMIENTO CON LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 494 APROBADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1996 POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL.**

**ÍNDICE AL APÉNDICE**

1. Informe Final de la Comisión de Educación y Cultura
2. Resolución Conjunta 494 aprobada el 6 de septiembre de 1996
3. CERTIFICACIÓN otorgada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas
4. Minuta de Asiento de Presentación

(R. C. del S. 2182)

RESOLUCION CONJUNTA 494  
6 DE SEPTIEMBRE DE 1996



Para autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a traspasar el inmueble al Instituto de Cultura Puertorriqueña que a su vez cederá en usufructo vitalicio, al Centro Cultural Antonia Sáez de Humacao, el antiguo edificio de la Alcaldía de Humacao ubicado en la calle Ulises Martínez Núm. 54 en Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

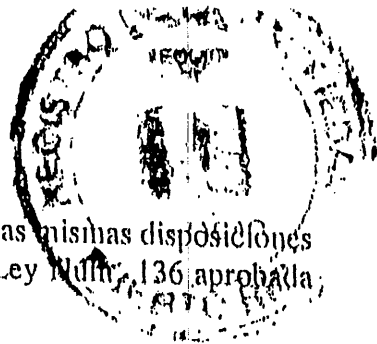
El Centro Cultural Antonia Sáez de Humacao es una entidad de carácter cultural afiliada al Instituto de Cultura Puertorriqueña, fundada en 1957 e incorporada en 1986. Esta organización está dedicada al estudio, promoción, enriquecimiento y preservación de la cultura puertorriqueña. El Centro Cultural Antonia Sáez de Humacao es una entidad autónoma que labora en estrecha vinculación con el Instituto de Cultura Puertorriqueña en una programación cultural en beneficio del pueblo de Humacao.

Por virtud de la Ley Núm. 87 de 20 de junio de 1975, enmendada, por la Ley Núm. 136 de 18 de julio de 1986, el Centro Cultural Antonia Sáez de Humacao ha estado haciendo uso de una gran parte del antiguo edificio de la Alcaldía de Humacao, ofreciendo las facilidades para una variedad de actividades culturales que benefician al pueblo de Humacao y pueblos vecinos.

En 1993 la Junta de Directores del Centro Cultural Antonia Sáez de Humacao realizó un inventario de las edificaciones históricas de Humacao, gracias a fondos obtenidos por la Oficina Estatal de Preservación Histórica, Oficina del Gobernador. Que dicho inventario fue coauspiciado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Colegio Universitario de Humacao y la Administración Municipal de Humacao. Que se identificaron y nominaron unas quince edificaciones para ser incluidas en el Registro Nacional de Sitios Históricos, del Gobierno Federal, entre ellos el antiguo edificio de la Alcaldía de Humacao. Que dicho edificio es parte del patrimonio histórico de la ciudad de Humacao siendo uno de los más antiguos de su centro urbano.

La Junta de Directores del Centro Cultural Antonia Sáez de Humacao ha estado llevando a cabo gestiones, desde 1993, para iniciar los procesos de restaurar el edificio a su estado original. Que el Departamento de Transportación y Obras Públicas no puede hacerse cargo del mantenimiento y restauración del edificio y no tiene inconveniente en que dicha estructura sea transferida al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Una vez en manos del Instituto de Cultura Puertorriqueña, éste cederá en usufructo vitalicio dicho inmueble a favor del Centro Cultural Antonia Sáez. Será el propio Centro Cultural Antonia Sáez quien se encargará de los trabajos de restauración y remodelación del inmueble. Que la restauración del edificio incluye en sus planes la construcción de un anfiteatro, una sala de exposiciones, salas de usos múltiples y talleres, tienda de venta de libros y artesanías y las



oficinas del Centro Cultural Antonia Sáez, entre otros.

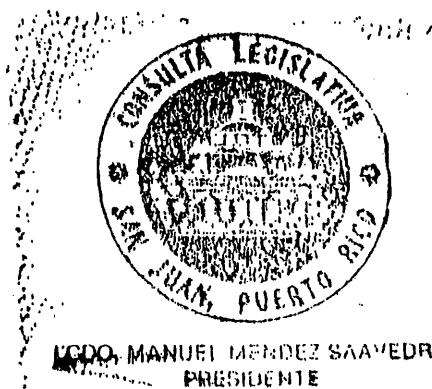
Con relación a los inquilinos existentes en el edificio, permanecerán las mismas disposiciones de la Ley Núm. 87 de 30 de junio de 1975, según enmendada, por la Ley Núm. 136 aprobada el 18 de julio de 1986.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Para autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a traspasar gratuitamente al Instituto de Cultura Puertorriqueña el antiguo edificio de la Alcaldía de Humacao.

Sección 2.- Que este inmueble, una vez traspasado al Instituto de Cultura Puertorriqueña, será entregado al Centro Cultural Antonia Sáez de Humacao mediante contrato vitalicio de usufructo. En caso de finalizar el Centro Cultural, la propiedad del edificio revertirá al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Wm y Bust. Head.  
# 5403

Asiento 2911  
Diario 661  
Hora 10:10  
Fecha 24 Feb. 98

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS  
AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACION

CERTIFICACION

PARA TRASPASAR EL DOMINIO Y TITULO DE UNA PARCELA DE TERRENO CONOCIDO COMO LA ANTIGUA CASA ALCALDIA AL INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

Señor Registrador  
Registro de la Propiedad  
Sección de Humacao



YO, CARLOS I. PESQUERA MORALES, Seguro Social Número 583-88-0052, mayor de edad, casado, ingeniero y Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y vecino de San Juan, por la presente CERTIFICO:

PRIMERO: Que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico es dueño en pleno dominio de la siguiente finca:

RUSTICA: Parcela de terreno radicada en el Barrio Santo Domingo, hoy zona urbana de Humacao, en la Calle Noya de dicho Municipio compuesto de setecientos trece metros cuadrados con cincuenta y un decímetros cuadrados equivalentes a mil ochocientos quince diez milésimas de cuerda. Colinda por el Norte, en treinta y dos puntos cero tres metros con el Teatro Victoria propiedad del señor Benigno Dávila y Antonio Ruíz; por el Sur, en treinta y uno punto ochentiocho metros, con la calle Noya; por el Este, con un solar del Municipio de Humacao, en una distancia de veintidos punto cuarenta y cuatro metros; por el Oeste, con un solar de Antonio Ruíz en una distancia de veintidos punto cero nueve metros. Ubica en esta parcela un edificio destinado a la Alcaldía de Humacao.

Inscrita al folio 150 del tomo 180, finca número 5403 de Humacao.

SEGUNDO: El Estado Libre Asociado de Puerto Rico adquirió la propiedad anteriormente descrita mediante escritura número cuatro otorgada el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis ante el notario Luis Antonio Meléndez Berríos.

TERCERO: Mediante la Resolución Conjunta Número 494 aprobada el 6 de septiembre de 1996, se autoriza al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representado por el Departemanto de Transportación y Obras Públicas, a traspasar gratuitamente al Instituto de Cultura Puertorriquea el antiguo edificio de la Alcaldía de Humacao.

CEM

S.D.

*[Handwritten signature]*



**CUARTO:** Una vez traspasado al Instituto de Cultura Puertorriqueña será entregado al Centro Cultural Antonia Sáez de Humacao mediante contrato vitalicio de usufructo. En caso de finalizar el Centro Cultural, la propiedad del edificio revertirá al Instituto de Cultura Puertorriqueña.

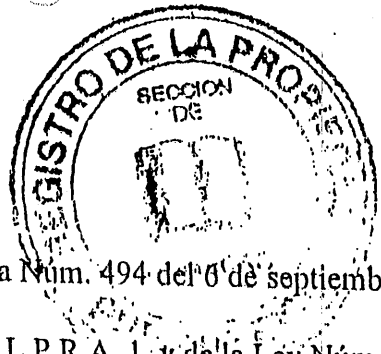
**QUINTO:** La Ley Núm. 95 del 18 de abril de 1952, sección 1, 28 L.P.R.A. 1 dispone la facultad en ley que tiene el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la enajenación de bienes inmuebles de éste a instrumentalidades públicas o autoridades, en donde en todo caso que de acuerdo con la ley, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico deba traspasar a una de sus instrumentalidades públicas o autoridades determinada propiedad inmueble, la cesión se verificará en virtud de CERTIFICACION expedida por el Secretario de Obras Públicas, a nombre y en representación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**SEXTO:** El Instituto de Cultura Puertorriqueña ha solicitado al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico que se le traspase la propiedad anteriormente descrita para llevar a cabo sus funciones y propósitos, y conforme a la Resolución Conjunta Número 494 aprobada el 6 de septiembre de 1996, ésta autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas a traspasar el predio descrito en el apartado PRIMERO.

**SEPTIMO:** La propiedad antes descrita ha dejado de ser de utilidad pública para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sí es de beneficio para el Instituto de Cultura y Puertorriqueña para llevar a cabo sus propios fines y uso.

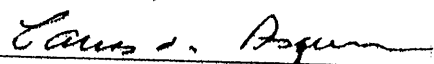
*CDM*  
**OCTAVO:** Que en consideración a la Resolución Conjunta Núm. 494 aprobada el 6 de septiembre de 1996; las disposiciones de la Ley Número 95 del 18 de abril de 1952, sección 1, 28 L.P.R.A. 1 que le permite al Estado traspasar bienes inmuebles a instrumentalidades públicas, el compareciente SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la representación que ostenta, CEDE Y TRASPASA la propiedad descrita en el apartado PRIMERO de este documento, libre de costo, al Instituto de Cultura Puertorriqueña, aquí la cesionaria, en la posesión y dominio de la finca antes descrita, con todos sus usos, derechos, servidumbres y cuanto le es anexo entrando la cesionaria INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA en la posesión de la referida finca, en virtud de la presente CERTIFICACION.





POR TANTO: En virtud de Resolución Conjunta Núm. 494 del 6 de septiembre de 1996; la Ley Número 95 del 18 de abril de 1952, sección 1, 28 L.P.R.A. 1, y de la Ley Núm. 889 del 21 de junio de 1955, según enmendada, solicitamos del Honorable Registrador de la Propiedad, Sección de Humacao, tome razón de esta CERTIFICACION e inscriba el título de dicha propiedad a favor del INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA.

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de noviembre de 1997.

  
CARLOS I. PESQUERA MORALES  
SECRETARIO  
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION  
Y OBRAS PUBLICAS

  
AFFIDAVIT NUM. 8303

Jurado y suscrito ante mí por Don Carlos I. Pesquera Morales, cuyas circunstancias personales se describen en el principio de este documento y a quien doy fe de conocer personalmente en San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de Nov. de 1997.



  
NOTARIO PUBLICO

661291

98 FEB 25 11:10:10

MINUTA DE ASIEN TO DE PRESENTACION

Escrituras e Instancias:

Número de Escrituras o Instancia N/A  
Fecha de Escritura o Instancia N/A  
Lugar de Otorgamiento N/A  
Nombre del Notario N/A  
Número de Colegiado o de Notario N/A

Documento Judicial:

Tipo de Documento:  
( ) Sentencia o Resolución ( ) Demanda  
( ) Orden y Mandamiento (XXX) Otros  
Tribunal N/A, Sala de N/A  
Núm. Caso N/A, Sobre N/A  
Demandante N/A  
Demandado N/A  
Ex Parte N/A

Documento Administrativo:

Tipo de Documento CERTIFICACION DE TRASPASO DE DOMINIO  
Expedido por Carlos I. PESQUERA, SECRETARIO, DEPTO. TRANSPORTACION Y O. PUBLICAS  
Fecha de Expedición 18 de noviembre de 1997

DATOS COMUNES A TODOS LOS DOCUMENTOS:

Lugar de ubicación de la(s) finca (s) Barrio Santo Domingo de Humacao  
Número (s) de la (s) Finca (s) 5403 - Folio 150 - Tomo 180

Acción Solicitada: (XX) Inscribir ( ) Cancelar ( ) Anotar  
Transacción(es)

A FAVOR DE Instituto de Cultura Puertorriqueña

Valor (es)

Documentos Complementarios

Comprobantes y Sellos: # de Serie N/A Valor N/A  
N/A  
N/A

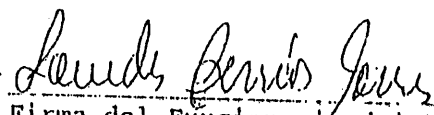
Notificar al Notario ( ) Sí ( ) No Total: N/A

Nombre, Dirección, Teléfono y Fax del Notario: Lic. Nilsa Colón de Reyes,  
Calle Marginal #C-22, Urb. Santa Cruz, Bayamón, P.R. Tel. 780-3131.  
Fax: 785-1646

Nombre, Dirección, Teléfono y Fax del Presentante:  
CENTRO GUBERNAMENTAL MINILLAS, EDIFICIO SUR, PISO 12, P. O. BOX 42007, SAN JUAN  
PUERTO RICO 00940-2007 TEL. 729-1565 FAX 725-0256



Alfredo Calderón Cepeda  
Firma del Presentante



Lourdes Ferrer Jones  
Firma del Funcionario del Registro